



**CONTRATO NÚMERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (08-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA SER UTILIZADOS POR LA MAQUINARIA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA REGION CHAMA, COBAN, ALTA VERAPAZ-----**

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **EDMOND ALLAN KENNY XICOL BARRIENTOS**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, arquitecto, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Dos mil quinientos cuarenta y tres espacio Cincuenta y nueve mil ciento cuarenta espacio Un mil quinientos ocho (2543 59140 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Décimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número siete guion dos mil veinticuatro (7-2024) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en donde el Concejo Municipal por unanimidad Acordó, mi selección y nombramiento para ocupar el cargo de Gerente Municipal, extendida el siete de junio del año dos mil veinticuatro por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; **b)** Certificación del Acta número cero veinticinco guion dos mil veinticuatro (025-2024) del Libro de Actas de Toma de Posesión Relacionadas con el Personal Municipal, donde consta mi toma de posesión para ocupar dicho cargo, la cual fue extendida por la Licenciada Cindy Margarita Hernández Figueroa, Gerente de Recursos Humanos, con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticuatro; **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero cuatro guion dos mil veinticuatro (04-2024), en donde se hace constar por parte del señor Alcalde Municipal, Licenciado Felipe Pop Cucul, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican, extendida con fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; y **d)** NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA Gestión: dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero

**LICENCIADO**  
**Byron Rolando Ac Chén**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



**Inversiones y Proyectos**  
**De Éxito Verapaz, S.A.**

cero uno (2022-1600-1601-22-001) actualizada con fecha tres (03) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Un mil ochocientos trece espacio Cero ocho mil cuatrocientos sesenta espacio Un mil seiscientos uno (1813 08460 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro Noventa mil quinientos cuarenta y dos (90542), Folio Doscientos diecisiete (217), del Libro Ciento ochenta y cuatro (184) electrónico de Sociedades Mercantiles, personería que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en el municipio de Cobán del departamento de Alta Verapaz, el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por el notario Gino Alessandro Ponce Vargas, la cual se encuentra vigentemente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el Registro número Seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y ocho (671998), Folio Ochocientos ochenta (880), del Libro Ochocientos seis (806) de Auxiliares de Comercio, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), entidad mercantil con Número de Identificación Tributaria -NIT- Setenta y dos millones cuatrocientos mil ciento ochenta y ocho (72400188), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la Sexta (6ª.) avenida cinco guion treinta y seis (5-36) zona tres (3) del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN:** Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Señor Alcalde Municipal; **EL CONTRATISTA:** Es el señor **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA:** Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR,** es la persona asignada por **LA MUNICIPALIDAD** para verificar los aspectos de la ejecución del proyecto denominado **ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA SER UTILIZADOS POR LA MAQUINARIA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA REGION CHAMA, COBÁN, ALTA VERAPAZ** y que colaborará con el Encargado de la Unidad de Combustible y la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN:** Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del proceso

LICENCIADO  
Byron Rolando Ac Chén  
ABOGADO Y NOTARIO



Inversiones y Proyectos  
de Éxito Verapaz, S.A.

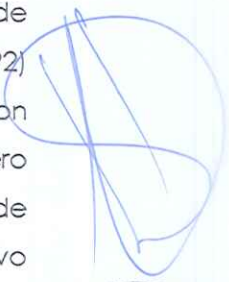




denominado **ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA SER UTILIZADOS POR LA MAQUINARIA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA REGION CHAMA, COBAN, ALTA VERAPAZ.** Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proceso denominado **ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA SER UTILIZADOS POR LA MAQUINARIA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA REGION CHAMA, COBAN, ALTA VERAPAZ,** de conformidad con las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); ); Artículo cincuenta y tres (53) literal L) del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002). Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como "**COTIZACIÓN NÚMERO 02-2024**", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- Veintitrés millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres (23834773). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Bases de Cotización. **2)** Especificaciones Generales. **3)** Especificaciones Técnicas. **4)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- Veintitrés millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres (23834773), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la ejecución del proceso descrito en el presente contrato. **5)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA.** **6)** Actas números quince (15) guion dos mil veinticuatro (2024), de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), y Dieciséis (16) guion dos mil veinticuatro (2024) de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), del Libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz.

*Byron Rolando Ac Chen*  
LICENCIADO  
ABOGADO Y NOTARIO



*[Handwritten signature]*  
Inversiones y Proyectos  
De Exito Verapaz, S.A.

que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proceso en referencia; **g)** Resolución de Alcaldía Municipal número quince guion dos mil veinticuatro (15-2024) de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Los documentos anteriormente descritos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, en mi calidad de Administrador único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANONIMA**, acepto expresamente la obligación de ejecutar el proceso denominado **ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA SER UTILIZADOS POR LA MAQUINARIA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA REGION CHAMA, COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

COMBUSTIBLE DIESEL					
REGLON	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q. 3,000.00 CADA UNO	VALES	100	Q 3,000.00	Q 300,000.00
2	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q. 2,500.00 CADA UNO	VALES	50	Q 2,500.00	Q 125,000.00
3	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q. 1,500.00 CADA UNO	VALES	50	Q 1,500.00	Q 75,000.00
4	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q. 1,000.00 CADA UNO	VALES	35	Q 1,000.00	Q 35,000.00
5	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q. 250.00 CADA UNO	VALES	41	Q 250.00	Q 10,250.00
6	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q. 100.00 CADA UNO	VALES	40	Q 100.00	Q 4,000.00
7	VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL CON VALOR DE Q. 15.00 CADA UNO	VALES	1	Q 15.00	Q 15.00
<b>TOTAL:</b>					Q. 549,265.00

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Inversiones y Proyectos  
De Éxito Verapaz, S.A.

*[Handwritten signature]*  
LICENCIADO  
Byron Rolando Ac Chén  
ABOGADO Y NOTARIO

**CUARTA. VIGENCIA DE LOS VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE:** Los vales canjeables por combustible tendrán una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de emisión y en caso de no consumirse la totalidad de los vales, podrá prorrogarse la vigencia de los mismos por cuatro (4) meses más, por medio de un cruce de cartas para habilitación de los vales no utilizados. **QUINTA. OTRAS CONSIDERACIONES SEGÚN ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA acepta entregar los Vales Canjeables por Combustible con las siguientes características: **a)** Los vales deberán contar con numeración correlativa. **b)** Los vales deben tener membrete. **c)** Los vales deben tener nombre del emisor. **d)** Los vales deben tener impresa la denominación en Quetzales. **e)** Los vales deben tener el espacio necesario para consignar las firmas autorizadas. **f)** Los vales deben tener fecha de emisión y vigencia. **g)** Los vales tendrán vigencia mínima de cuatro

(4) meses a partir de la fecha de emisión y en caso de no consumirse la totalidad de los vales, podrá prorrogarse la vigencia de los mismos por cuatro (4) meses más, por medio de un cruce de cartas para habilitación de los vales no utilizados. **h)** Los vales podrán ser canjeables en cualquiera de las estaciones de servicio de la empresa oferente por Diésel. **i)** Todos los vales deberán ser emitidos en denominación de Q. 3,000.00, Q. 2,500.00, Q.1,500.00, Q. 1,000.00, Q.250.00, Q. 100.00 y Q. 15.00. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.** **A)** El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.549,265.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones. **B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea FEL.

**1. PAGOS PARCIALES:** Noventa por ciento (90%) en pagos parciales y un diez por ciento (10%) en el pago final, que unificados harán un pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato; **1.1. NOVENTA POR CIENTO (90%) EN PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales se realizarán dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1.1.1)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (FEL). Lo que se detalla a continuación, deberá entregarse en dos (2) reproducciones, una para ser entregada en la Dirección de Supervisión y una (1) para ser entregada a la Encargada de Proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal: **1.1.2)** Solicitud firmada por **EL CONTRATISTA**. **1.1.3)** Informe del Encargado de la Unidad de Combustible y **EL SUPERVISOR**. **1.1.4)** Fotocopia de la Fianza de Cumplimiento y de la Fianza de Calidad. **1.1.5)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **1.2. PAGO FINAL EQUIVALENTE AL 10%:** El pago final se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1.2.1)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (FEL). Lo que se detalla a continuación, deberá entregarse en dos (2) reproducciones, una para ser entregada en la Dirección de Supervisión y una (1) para ser entregada a la Encargada de Proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal: **1.2.2)** Fotocopia del Acta de Recepción y Acta de Liquidación que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** y el Encargado de la Unidad de Combustible, respecto a la entrega del combustible. **1.2.3)** Fotocopia de la Fianza de Cumplimiento, de la Fianza de Calidad y de la Fianza de Saldos Deudores. **1.2.4)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el



Inversiones y Proyectos  
De Éxito Verapaz, S.A.

Byron Rolando Ac Chén  
LICENCIADO  
ABOGADO Y NOTARIO



pago. 2. El referido pago lo efectuará LA MUNICIPALIDAD en sus oficinas cuya dirección declara conocer EL CONTRATISTA, en quetzales moneda de curso legal. C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO: Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: -----

- EJERCICIO FISCAL 2024 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
23	000	001	001	000	262	21	0101	0001	Q 133,840.00
23	000	001	001	000	262	22	0101	0001	Q 397,254.00
23	000	001	001	000	262	29	0101	0002	Q 11,800.00
23	000	001	001	000	262	29	0101	0003	Q 6,371.00
TOTAL CONTRATADO									Q 549,265.00

del presupuesto de gastos de LA MUNICIPALIDAD, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero trece guion dos mil veinticuatro (013-2024) y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero trece guion dos mil veinticuatro (013-2024), del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), emitidas por la Encargada de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). **SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO CONTRACTUAL O PLAZO DE ABASTECIMIENTO, PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALES Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS VALES, LUGAR Y FORMA DE CANJE DE LOS VALES, SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES Y ENLACE CON EL CONTRATISTA:** A) VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación del Contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, para el presente proceso la vigencia del Contrato se establece en un plazo de SIETE (7) MESES; B) PLAZO CONTRACTUAL O PLAZO DE ABASTECIMIENTO: El plazo es de CUATRO (4) MESES que tiene EL CONTRATISTA para el abastecimiento del combustible de forma continua o menor al plazo establecido cuando se realice el uso total del cien por ciento (100%) de los vales canjeables por combustible. C) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL: El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de LA MUNICIPALIDAD o por solicitud de EL CONTRATISTA, debiendo LA MUNICIPALIDAD justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de EL SUPERVISOR y el Encargado de la Unidad de Combustible de LA MUNICIPALIDAD. C.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD solicitará por escrito a EL CONTRATISTA la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. EL CONTRATISTA deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. C.2) Procedimiento de Única Prórroga a

*Byron Rolando Ac Chén*  
 LICENCIADO  
 ABOGADO Y NOTARIO

*Investores y Proyectos*  
 De Exito Verapaz, S.A.



solicitud de **EL CONTRATISTA**: En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA** este deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **C.3)** Para los casos de prórroga establecidos, la autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES:** El tiempo para la entrega de los Vales Canjeables por combustible objeto del presente Contrato es de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** al **CONTRATISTA**; **E) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS VALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar los Vales Canjeables por combustible objeto del presente Contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en: Almacén Municipal del Edificio Municipal, ubicado en primera (1ª.) Calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz, en coordinación con el Encargo de la Unidad de Combustible, lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**. **F) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS VALES:** A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega de los Vales Canjeables por combustible podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **G) LUGAR Y FORMA DE CANJE DE LOS VALES:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el combustible a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de los Vales Canjeables por combustible, en la (s) Estación (es) de Abastecimiento (gasolinera): Servicentro Chiu, ubicada en la sexta (6ª) avenida, cinco guion treinta y seis (5-36), Cobán, Alta Verapaz; Servicentro el Arco, ubicada en la segunda (2ª) calle, dieciséis guion noventa y nueve (16-99), zona diez (10), Cobán, Alta Verapaz; y Nort Westt, ubicada en el kilómetro doscientos dos (202), zona cero (0), Aldea Tomtem, Cobán, Alta Verapaz, propiedad de **EL CONTRATISTA**. **H) SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES:** A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. **I) ENLACE CON EL CONTRATISTA:** **LA MUNICIPALIDAD** por medio de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal en coordinación con la Sección de Maquinaria, Transporte y Combustible, asignará al Encargado de la Unidad de Combustible para el control y supervisión del canje de los vales por combustible, en la (s) Estación (es) de Abastecimiento (gasolineras), quien (quienes) tiene (tienen) la obligación de rechazar el combustible que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que el combustible que suministraré, así como los Vales Canjeables por combustible a que se refiere el presente contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan

*Byron Rolando Ac Chén*  
**ABOGADO Y NOTARIO**  
**LICENCIADO**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**Inversiones y Proyectos**  
**De Éxito Verapaz, S.A.**



afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándome desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo **EL CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Suministrar el Combustible y los Vales Canjeables de combustible a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este Contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible. **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Encargado de la Unidad de Combustible en coordinación con **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible que cumplan con las especificaciones técnicas, en el lugar o lugares indicados en este contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** Todo combustible defectuoso, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones generales y especificaciones técnicas y este Contrato, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. **f)** Entregar informe mensual o cuando sea requerido por el personal asignado por la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal y Sección de Maquinaria, Transporte y Combustible de **LA MUNICIPALIDAD** con la siguiente información: \* Nombre, dirección y número de teléfono de la estación que prestó el servicio. \* Cantidad de galones de combustible que fueron despachados. \* Tipo de combustible despachado. \* Número de vales canjeados y demás datos que sean requeridos. **g)** Participar en la recepción de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible convenidos y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por el Encargado de la Unidad de Combustible en coordinación con **EL SUPERVISOR**. **h)** Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **NOVENA. GARANTÍAS: A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA**



*[Signature]*  
Inversiones y Proyectos  
De Éxito Verapaz, S.A.

*[Signature]*  
LICENCIADO  
Gyron Rolando Ac Chén  
ABOGADO Y NOTARIO



**MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que LA MUNICIPALIDAD realice la liquidación, por lo que para el presente contrato deberá entenderse por un período de SIETE MESES y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir de la fecha de aprobación del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **B) FIANZA DE CALIDAD O FUNCIONAMIENTO: EL CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Calidad o Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de los desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, al momento de la recepción total de los Vales Canjeables por combustible la cual deberá ser entregada en original en Recepción Municipal de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible, dentro del plazo establecido en este contrato, en cantidad y calidad, o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **D) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente, como requisito previo para la recepción final de la entrega del combustible convenidos. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía; **DÉCIMA. COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA: LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto o proyectos y Encargado de la Unidad de Combustible, suscribirá el acta de recepción y canje total de los vales por combustible, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: **a)** Después de la suscripción del acta de recepción, **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** y Encargado de la Unidad de Combustible, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse

*Rolando Ac Chén*  
**LICENCIADO**  
 Rolando Ac Chén  
 ABOGADO Y NOTARIO

*[Signature]*  
**Operaciones y Proyectos**  
 De Exito Verapaz, S.A.

**GERENCIA MUNICIPAL**  
 GUATEMALA

a **EL CONTRATISTA. DÉCIMA PRIMERA. DEL COHECHO:** Yo, **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contenidas en este contrato, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto de los Vales Canjeables por combustible que no se hayan entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad de los Vales Canjeables por combustible y/o entrega del combustible que se obliga a entregar en la forma y plazo convenido, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIONES:** Le queda expresamente prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y/ RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte y sin



Inversiones y Proyectos  
De Éxito Verapaz, S.A.

*Byron Rolando Ac Chén*  
LICENCIADO  
ABOGADO Y NOTARIO



necesidad de declaración judicial podrá dar por terminado o rescindir el presente contrato si ocurriere alguna de las siguientes circunstancias: **a)** Por acuerdo entre las partes; **b)** Cuando existan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten a las partes cumplir con sus obligaciones; **c)** El Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de alguna o todas las condiciones pactadas en el presente contrato; **d)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**; **e)** En el caso que **EL CONTRATISTA** se retrase en la entrega de lo contratado, de conformidad con lo que estipula el segundo párrafo del Artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado; **f)** Cuando **EL CONTRATISTA** varíe la calidad o cantidad del objeto del presente contrato; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** no mantenga vigentes las fianzas que esté obligados a constituir; **h)** Si la multa por el retraso en la entrega de los bienes fuera superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del valor del contrato; e **i)** Si **EL CONTRATISTA** se declara insolvente o acuse de quiebra mientras el contrato se encuentre vigente. **DÉCIMA QUINTA.**

**CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren derivados de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme el procedimiento que señala la Ley de lo Contencioso Administrativo. Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto, como **EL CONTRATISTA** renuncio al fuero de mi domicilio y me someto a los tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija, señalando como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la parte introductoria del presente contrato, en donde se tendrán por bien hechas las notificaciones que se efectúen en ese lugar, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y**

**RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país en el Régimen tributario en el que se encuentre inscrito. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA SÉPTIMA. APROBACIÓN**

**DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021).



*[Signature]*  
Inversiones y Proyectos  
De éxito Verapaz, S.A.

*[Signature]*  
LICENCIADO  
Byron Rolando Ac Chén  
ABOGADO Y NOTARIO

**DÉCIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso. -----

EDMOND ALLAN KENNY XICOL BARRIENTOS  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ



JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA  
INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Inversiones y Proyectos  
De Éxito Verapaz, S.A.

**AUTÉNTICA:** En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (08-2024), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE DIESEL PARA SER UTILIZADOS POR LA MAQUINARIA DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA DE LA REGION CHAMA, COBAN, ALTA VERAPAZ,** son **AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **EDMOND ALLAN KENNY XICOL BARRIENTOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Dos mil quinientos cuarenta y tres espacio Cincuenta y nueve mil ciento cuarenta espacio Un mil quinientos ocho (2543 59140 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ;** y **JULIO ROBERTO IBAÑEZ BOL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos trece, cero ocho mil cuatrocientos sesenta, un mil seiscientos uno (1813 08460 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada **INVERSIONES Y PROYECTOS DE**


BYRON ROLANDO AC CHÉN  
ABOGADO Y NOTARIO  
LICENCIADO



ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, y quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización de firmas.

  
EDMONDO ALLAN KENNY XICOL BARRIENTOS  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERPAZ



  
JULIO ROBERTO IBÁÑEZ BOL  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA  
INVERSIONES Y PROYECTOS DE ÉXITO VERAPAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA.

ANTE MI:



LICENCIADO  
Byron Rolando Ac Chén  
ABOGADO Y NOTARIO

